Nota DNC N° 16570 /2020

Asunción, 27 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382336
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Equipos y Accesorios Varios para el Sistema de Gases Medicinales de Unidades de Terapia Intensiva y Áreas de Contingencia Respiratoria COVID-19
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Atendiendo a las consideraciones expuesta en su Nota DOC N° 986/2020, al Dictamen A.J. N° 894/2020 y a la Nota/DGGIES N° 3007/2020, en donde mencionan *"…CONTRATO GAS METAL S.R.L.: Se determina que* ***aún persiste la necesidad de la adjudicación de estos llamados*** *debido al incremento permanente de casos de Covid-19 y al constante uso de terapias últimamente, para de esta forma poder brindar las atenciones de todos los equipos de Gases Médicos necesarios…", se* procede a emitir el código de contratación respectivo.

2- En este sentido, solicitamos a la Convocante remitir los antecedentes de los precios referenciales, así como los documentos respaldatorios y el dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia conforme la normativa legal vigente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: mzarate